

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.897/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4, que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados y cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°4496/15 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación vía trato directo con la productora **"PA PORTAL ARTISTAS PRODUCCIONES"**, para la ejecución de la actividad denominada **"Ser más Quijote y menos Quejote"** y **"El boomerang de la amabilidad"**, actuación que se desarrollará el día 16 de Diciembre de 2015 en la Casa de la Cultura de la comuna de Alto Hospicio, realizado por el Sr. Pablo Zamora, a través de su personaje "Profesor Salomón". El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$ 2.737.000 impuesto incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Productora **"PA PORTAL ARTISTAS PRODUCCIONES"**, RUT 76.061.017-8, representada legalmente por don **Sebastián Alvarado Suarez Soto**, RUT 17.474.598-6, ambos con domicilio en Huérfanos N°835, oficina 2102, Santiago, único proveedor de los servicios requeridos y único titular de los derechos de propiedad, para la ejecución de la actividad denominada **"Ser más Quijote y menos Quejote"** y **"El Boomerang de la Amabilidad"**, que se desarrollará el día 16 de Diciembre del 2015 en la Comuna de Alto Hospicio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con productora **"PA PORTAL ARTISTAS PRODUCCIONES"**, ya individualizado, para la actividad denominada **"Ser más Quijote y menos Quejote"** y **"El Boomerang de la Amabilidad"**, actuación que será exhibida en la Comuna de Alto Hospicio. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$ 2.737.000 (dos millones setecientos treinta y siete mil pesos)** impuesto incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.897/2015.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud Municipal, la correcta fiscalización de la actividad denominada "**Ser más Quijote y menos Quejote**" y "**El Boomerang de la Amabilidad**", a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-11-002-001 por el monto de \$ 702.958 y a la cuenta N°215.22.11.002.002 por un monto de \$ 2.034.042, ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Comunicaciones
Adm. Municipal
Encargado Portal